



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



PERFIL DEL PROYECTO

**AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL,
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS,
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

OCTUBRE DEL 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

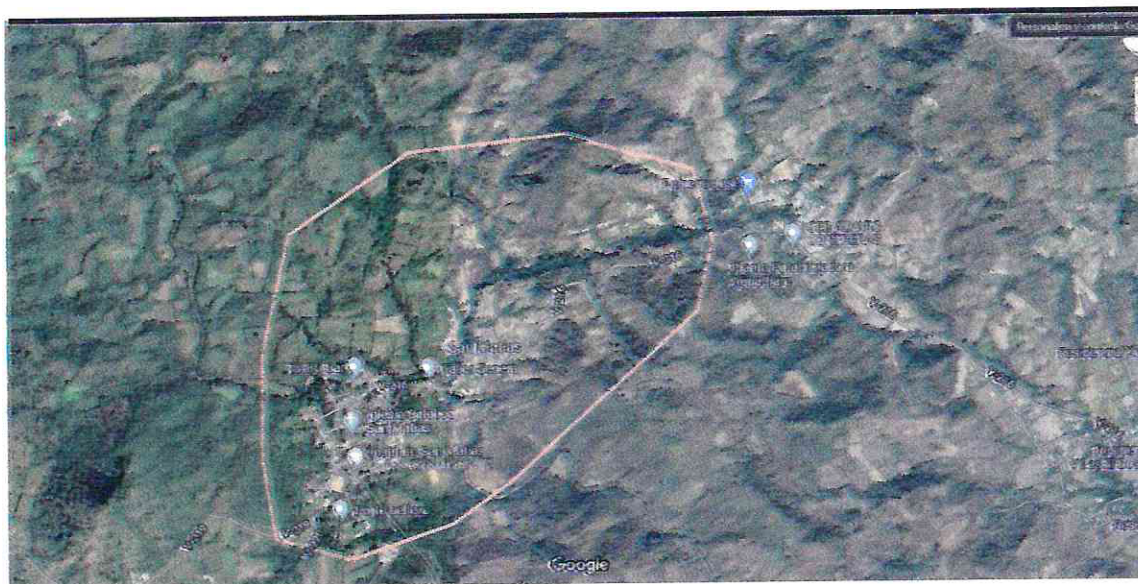


HISTORIA Y UBICACIÓN DEL MUNICIPIO

El municipio está ubicado en el Departamento de El Paraíso, que colinda al norte con los municipios de Jacaleapa y Danlí, al sur con los municipios de Alauca y El Paraíso, al este con el municipio de Danlí y al oeste con el municipio de Yuscarán.

Sus límites físicos son:

Límites de San Matías	
Orientación	Límite
Norte	Municipio de Jacaleapa, El Paraíso
	Municipio de Danlí, El Paraíso
Sur	Municipio de Alauca, El Paraíso
	Municipio de El Paraíso, El Paraíso
Este	Municipio de Danlí, El Paraíso
Oeste	Municipio de Yuscarán, El Paraíso





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



En el censo de 1887 aparece como una aldea de Danlí. El 20 de marzo de 1925, en la administración de Miguel Paz Barahona, se le dio categoría de municipio y sus primeras autoridades tomaron posesión de sus cargos el 1 de mayo de ese mismo año.

Teniendo una extensión territorial aproximada de 116.00 km², está conformado por 9 aldeas y 27 caseríos registrados en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2013, el código de identificación geográfica de Santa María del Real, Olancho es 1520.

Aldeas de San Matías	
Código	Aldea
071301	San Matías (la cabecera del municipio)
071302	Corral Falso
071303	El Espinito
071304	El Guayacán
071305	El Robledal
071306	La Concepción
071307	Las Tunas
071308	San Jerónimo
071309	Santa Rosa



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



La población es de 5,392 personas la cual está compuesta por 2,733 hombres y 2,659 mujeres. Con una población en el área rural de 5,392 personas.

Las principales actividades económicas por distribución de sectores en el municipio son las siguientes:

Principal actividad económica: cultivo de granos básicos, caña de azúcar, café y hortalizas; crianza de ganado vacuno, equino y porcino; avicultura.

Infraestructura:

Salud: 2 CESAR

Educación: 9 escuelas primarias, 1 centro educativo básico, 5 jardines de niños y 1 instituto de educación media

Transporte: buses que transitan el corredor de oriente con terminal en la capital.

Red de comunicación: carretera transitable en la estación seca, servicio telefónico de Hondutel y cobertura de telefonía móvil.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Actualmente los diferentes Municipios del país, poseen un desarrollo en el ámbito de infraestructura bastante bajo y pobre, más aun los que están catalogados como categoría C y D respectivamente, categorización asignada por el Ministerio de Gobernación y Justicia, ya que los ingresos económicos recibidos por transferencias del Gobierno Central y recolección de ingresos corrientes son bajos, en relación a los Municipios tipo A y B, por tanto la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), dentro de sus planes de desarrollo de las diferentes Municipalidades que la conforman, ha tenido como unos de sus principales objetivos el mejoramiento de la infraestructura de edificios Municipales, con énfasis en aquellos lugares de nuestro país que principalmente por razones de capacidad económica se han visto imposibilitados de poder obtener un desarrollo de modernización de acuerdo a las necesidades que poseen en la actualidad.

La Alcaldía Municipal de San Matías, ubicada en el Departamento de El Paraíso, es una de estas Municipalidades contenidas en la categorización C, en donde se determina que en varias de sus zonas en este caso particular las aldeas, han estado en el olvido, de tal manera que esta zona no posee infraestructura de iluminación de manera adecuada, que reúna las condiciones dignas y necesarias para que la población pueda desarrollar sus actividades de manera correcta y segura en horas de la noche, por tanto es necesario hacer una implementación de planes y programas que permitan realizar un desarrollo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



óptimo de las Políticas Públicas, culturales, sociales y de desarrollo local del Municipio para beneficiar a los habitantes de la zona.

Actualmente la calle de la Aldea El Robledal no posee una infraestructura con esta tipología o mejoras, es decir que no posee tendido eléctrico adecuado ya que esta solo llega hasta un sitio determinado, en donde no reúnen los requerimientos necesarios o básicos para seguridad de la zona, lo que determina un alto impacto en delincuencia en horas de la noche, lo que hace que la población no pueda transitar con tranquilidad por la misma, asimismo con el objeto de poder realizar actividades sociales, culturales. Por tanto lo indicado hace o crea la necesidad de la implementación de las mejoras, ampliación, actualización del sistema de tendido eléctrico existente, la cual tendrá como finalidad proveer y cubrir las necesidades existentes y acuerdo a normas técnicas vigentes por la Empresa Estatal ENEE, basado en los principios humanos y dignos, por ellos la Municipalidad de San Matías y en base a las solicitudes realizadas por los Patronatos, vecinos, transeúntes y otros, ha decidido realizar este proyecto, el cual traerá desarrollo social, económico a dicho sitio, creando un ambiente agradable para Niños y Adultos, tomando la Política Pública de crear espacios de esparcimiento y entretenimiento para que los pobladores tengan sitios dignos en donde entretenerse y dejar el ocio que impera en la mayor parte del País.

Se realizó un análisis al sitio dispuesto para esta obra, en donde se encontró técnicamente que la zona requiere las modificaciones de ampliación del sistema existente, en donde se realizara lo anterior de acuerdo a normas de ENEE. Por ello se determina que se ampliara este acorde a lo definido en el plano de diseño desarrollado y aprobado por la ENEE.

La obra actualmente posee infraestructura la cual debe ser ampliada conforme a los requerimientos de la Municipalidad de San Matías.

Para realizar la planeación para el desarrollo de esta obra se ha tomado en consideración los elementos técnicos y jurídicos vigentes y válidos para esta tipología y así poder realizar el respectivo análisis constructivo y financiero, dando como resultado una ejecución apegada a las Leyes vigentes de nuestro País.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONSTRUCTIVA DEL ÁREA EXISTENTE.

El área designada para este proyecto, posee una topografía bastante regular, plano con áreas suficientes a ambos lados para el hinchamiento de los postes, y luego la colocación de accesorios y luminarias necesarias, haciendo que este sea idóneo para lo proyectado. Asimismo, este es un área longitudinal que incluye instalación de primario de 1 fase con 1/0 ACSR+N-2ACSR, y un secundario 2X1/0 TW+N+2 ACSR. El tendido primario de 1 fase es la línea troncal de la calle principal y el secundario son ramificaciones que llegaran a viviendas que no poseen energía eléctrica, lo cual hace que sea más fácil el desarrollo proyectado, ya que ofrece mejores oportunidades de acceso y fácil ampliación.

Actualmente esta área está en la calle principal y secundarias de la aldea de Robledal, lo que facilita poder ampliar en un futuro. La topografía y planimetría regular que posee es beneficiosa, ya que la inversión en la obra no representara un costo muy elevado del total del presupuesto base calculado.

La composición estructural del suelo natural es idónea para este proyecto, ya que la capacidad soportante del mismo, hace que el proyecto sea seguro en cuanto a la tipología a edificar.



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal.



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



*Vista del área en donde se
implementara la ampliación del
sistema existente en la Aldea
del Robledal*



*Vista del área en donde se
implementara la ampliación del
sistema existente en la Aldea
del Robledal*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



*Vista del área en donde se
implementara la ampliación del
sistema existente en la Aldea
del Robledal*



*Vista del área en donde se
implementara la ampliación del
sistema existente en la Aldea
del Robledal*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal.



Vista del área en donde se implementara la ampliación del sistema existente en la Aldea del Robledal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



*Vista del área en donde se
implementara la ampliación del
sistema existente en la Aldea
del Robledal.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO.

Debido a la situación de olvido en que se encuentra el Municipio, la Corporación Municipal realizó acercamientos con las autoridades de la AMHON y otros entes privados, con el objeto de gestionar la colaboración de la misma, con el pensamiento de obtener el diseño para el suministro e instalación del tendido eléctrico e iluminación, lo cual no fue propicio y positivo. Por lo que se optó para realizar la contratación de un profesional para la realización de la formulación del este perfil, con el objeto de poder definir el alcance y costo de la obra.

Las mejoras a realizar nacen de la necesidad de crear áreas dignas, que posean seguridad, normas básicas, vistosidad, atractivo y que cumpla con los estándares propios para la tipología en mención. Para ello se realizó el desarrollo de dicho diseño a partir del análisis que se realizó al sitio existente y de las necesidades proporcionadas por las autoridades Municipales y Patronales, creando así un conjunto de instalaciones recopilando todos los elementos necesarios y propios de la obra para obtener un correcto funcionamiento.

Asimismo es importante mencionar que la mayor justificante para la construcción de la obra es la incidencia de no poseer una estructura física adecuada y de seguridad para los niños y jóvenes, en donde se fomenten ambientes de convivencia entre los pobladores, dando seguridad y mejor funcionamiento a la zona en mención, asimismo creando un espacio de esparcimiento en donde se puedan realizar actividades en horas nocturnas, sacando del ocio, pereza y pensamientos nocivos para la sociedad y para la persona misma, de tal manera que es necesario realizar las acciones que se determinaran en este estudio técnico y económico, con el objeto de poder realizar una mejora adecuada.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO.

El desarrollo del diseño plantea crear áreas seguras para los diferentes usos del sitio en el ámbito político, cultural, social, haciendo uso de espacios abiertos, confortables y dignos, en donde se puedan realizar de manera adecuada las diferentes actividades consignadas dentro de las necesidades solicitadas por la Municipalidad y plasmadas por el Diseñador, así como también atender las demandas de los contribuyentes.

El proyecto incluye varios elementos, en donde se tiene consignados de manera separada los diferentes usos, entre ellos tenemos actividades culturales, sociales y políticas, dando así cumplimiento a las necesidades expuestas.

El sistema constructivo a usar será el convencional, el cual es un sistema versátil y sencillo, en donde los conceptos de obra que componen el proyecto son:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



- a. Trazo y marcado.
- b. Excavaciones.
- c. Rellenos.
- d. Hincado de postes de concreto
- e. Colocación de accesorios eléctricos (estructuras)
- f. Colocación de líneas eléctricas para alimentación de energía (primarias y secundarias).
- g. Colocación de retenidas.
- h. Colocación de lámparas led.
- i. Accesorios en general.

Los conceptos mencionados son típicos para esta tipología.

Se puede determinar que el nuevo planteamiento de la infraestructura a construir genera un desarrollo horizontal, ordenado creando un funcionamiento adecuado de la misma, en donde, todas y cada de las necesidades planteadas son cubiertas de manera óptima, creando así ambientes confortables, funcionales y sobretodo vistoso, creando un ambiente llamativo, visualmente y espacialmente, cumpliendo con las normas y requerimientos técnicos.

El diseño elaborado reúne las condiciones propicias, conforme a lo planeado y solicitado por la Corporación Municipal, y ajustado a la capacidad económica financiera de la Institución.

Cabe mencionar que la construcción de la infraestructura eléctrica atiende a los estándares específicos y adecuados de acuerdo a su uso, haciendo relación en el sitio, creando ambientes adecuados y oportunos, dentro de una misma tipología expuesta.

Descripción de área propuesta para la construcción tenemos:

No.	DESCRIPCIÓN ÁREAS PROPUESTAS		
1	Primario de 1 fase		
3	Secundario		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Las longitudes y conceptos descritos en el cuadro anterior corresponden a todas y cada una de las necesidades planteadas por el Cliente, las cuales son necesarias para un correcto funcionamiento del inmueble. Dicho análisis es el resultado del planteamiento técnico plasmado en el diseño realizado y establecido en este documento (ver anexo B, diseño eléctrico), en donde se plantea el desarrollo horizontal del proyecto cumpliendo con estándares nacionales e internacionales, así como también normativas constructivas propias de esta tipología. Es importante mencionar que este proyecto responde a una lógica constructiva, presentada y aprobada por el Cliente, manteniendo la calidad adecuada y minimizando los costos de inversión de manera que pueda ser llevado este proyecto transparentemente.

A efectos de que la obra nueva reúna los requisitos básicos de presentación ante el público y usuarios, y con el fin de brindar realce a la obra de tal manera que se eleve la autoestima de la comunidad, se especifican en el presupuesto detallado los elementos y sistema constructivo a usar. (Ver anexo A.)

DESCRIPCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO.

El proyecto esta consignado en realizarse por una sola etapa ya que la Municipalidad posee capacidad económica provenientes de las transferencias que realiza el Gobierno Central.

Actualmente la Municipalidad recibe trimestralmente la cantidad de L. 1,220,933.75, la cual es distribuida en diferentes áreas, en función de esto se realizará la planeación de la ejecución de la obra.

La obra posee 690.85 ml de construcción aproximadamente distribuidos a lo largo de la zona en mención; para su desarrollo se consignará en 1 etapa finalizada, la cuales será iniciada de acuerdo a la recepción de las transferencias provenientes del Gobierno Central o la disponibilidad económica de la misma al momento de realizar la contratación.

La obra estará consignada con los siguientes conceptos:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



LISTADO DE CANTIDADES

PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ALDEA EL ROBLEDAL

UBICACIÓN: ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

TIPO: AMPLIACIÓN - CONSTRUCCIÓN

FECHA: OCTUBRE DEL 2022

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
0001	AI SLADOR DE CARRETE ANSI C 53-2	65.00	UNI		
0002	AI SLADOR DE ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	4.00	UNI		
0003	AI SLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI 52-9	12.00	UNI		
0004	AI SLADOR DE TENSION 54-1	19.00	UNI		
0005	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO #6	110.00	PIE		
0006	ARANDELA CUADRADA 2"X2"X1/16"	105.00	UNI		
0007	BASTIDOR DE 1 LINEA	2.00	UNI		
0008	BASTIDOR DE 3 LINEAS	21.00	UNI		
0009	BRAZO METALICO PARA LAMPARA 36"	9.00	UNI		
0010	CABLE ACERO RETENIDA 1/4"	764.00	PIE		
0011	CABLE ALUMINIO FORRADO TW 1/0	4251.00	PIE		
0012	CABLE ALUMINIO FORRADO TW 3/0	21.00	PIE		
0013	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2	2266.00	PIE		
0014	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0	649.00	PIE		
0015	ALAMBRE BIMETALICO #6 TEMPLADO	171.00	PIE		
0016	CABLE DE COBRE FORRADO #14	135.00	PIE		
0017	CABLE DE COBRE #6 SOLIDO	31.00	PIE		
0018	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 32A32 YC 4-4	2.00	UNI		
0019	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	20.00	UNI		
0020	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 44-44 YC 25A25	37.00	UNI		
0021	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-44 YC 28-25	1.00	UNI		
0022	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-60 YC 28-28	2.00	UNI		
0023	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO YPC PARA LAMPARA	18.00	UNI		
0024	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	5.00	UNI		
0025	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL60-38 YC28-A2	1.00	UNI		
0026	CONECTOR TERMINAL DE PIN PARA CABLE 3/0	3.00	UNI		
0027	CONECTOR PARA VARILLA DE ATERRIZAJE 5/8"	6.00	UNI		
0028	CRUCETA DE MADERA 4"X5"X96"	1.00	UNI		
0029	CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV NORMAL	1.00	UNI		
0030	CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV APERTURA BAJO CARGA	1.00	UNI		
0031	ESPIGA P/POSTE CURVA L=21", ROSCA 1-3/8"	4.00	UNI		
0032	ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LINEA VIVA 2-4/0	1.00	UNI		
0033	ESTRIBO DE COMPRESION PARA CONEXIÓN LINEA VIVA 2-4/0	1.00	UNI		
0034	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 1.6 AMP TIPO SLOW FAST	1.00	UNI		
0035	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 2 AMP	1.00	UNI		
0036	CONECTOR LINEA VIVA #8 2/0	2.00	UNI		
0037	GRAPA LINEA VIVA #8 2/0	2.00	UNI		
0038	GRAPA GALVANIZADA 1-1/4"	2.00	LB		
0039	GRAPA TERMINAL RECTO PARA CONDUCTOR 1/0-4/0	4.00	UNI		
0040	LAMPARA TIPO CANASTA 50W COMPLETA	9.00	UNI		
0041	PARARRAYO DE PORCELANA 27 KV 100 AMP	1.00	UNI		
0042	PERNO DE CARROCERIA 3/8"X5"	2.00	UNI		
0043	PERNO MAQUINA 5/8"X12"	77.00	UNI		
0044	PERNO MAQUINA 5/8"X14"	1.00	UNI		
0045	PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"X12"	19.00	UNI		
0046	PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"X12"	1.00	UNI		
0047	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"X14	2.00	UNI		
0048	PERNO PARA CARCASA DE TRANSFORMADOR (ATERRIZAJE DE CARCASA)	2.00	UNI		
0049	PLATO DE ANCLAJE 16"X16"	19.00	UNI		
0050	POSTE DE MADERA 30 FT CLASE 5	12.00	UNI		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



LISTADO DE CANTIDADES

PROYECTO: **AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ALDEA EL ROBLEDAL**
UBICACIÓN: ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TIPO: AMPLIACIÓN - CONSTRUCCIÓN
FECHA: OCTUBRE DEL 2022

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
0051	POSTE DE MADERA 40 FT CLASE 4	4.00	UNI		
0052	PROTECTOR PARA RETENIDA METÁLICO	19.00	UNI		
0053	TIRANTE DE PLETINA DE 1/4"X1/4"X30"	2.00	UNI		
0054	TORNILLO GOLOSO 1/2"X4"	10.00	UNI		
0055	TRANSFORMADOR ACEITE 37.5KVA 19.9/34.5 120/240V	1.00	UNI		
0056	TUERCA DE OJO 5/8"	4.00	UNI		
0057	TUERCA DE OJO CON GUARDACABO RECTO DE 5/8"	1.00	UNI		
0058	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X6 CON GUARDACABO SENCILLA	19.00	UNI		
0059	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 1/0 ACSR	2.00	UNI		
0060	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO	78.00	UNI		
0061	VARILLA GALVANIZADA PARA POLO TIERRA DE 5/8"X8'	6.00	UNI		
0062	MANO DE OBRA	1.00	GLO		
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA					

Totalizando un área lineal de 690.85.00 metros lineales de construcción de tendido eléctrico, los cuales serán finalizados al 100% y listos para su uso.

Es importante aclarar que el área que se mencionada en este proyecto será finalizada en su totalidad.

El proyecto a ejecutarse tendrá un costo base de **L. 722,188.90**, el cual se financiará con dineros de las transferencias que recibe la Municipalidad por parte del Gobierno Central.

Para lo anterior se realizó un análisis financiero en donde se analiza con un préstamo bancario de la siguiente manera:

Análisis financiero

Préstamo	L. 722,188.90
Tasa	18%
Tiempo	36
Cuota	L. 26,108.86
Valor final	L. 939,918.92
Intereses a pagar	L. 217,730.02



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Esto no incluye los intereses moratorios que normalmente son del 2% es decir que puede incrementar por la tardanza de las transferencias en L. 1,024.33 por cada mes que no se realice el pago correspondiente. Es decir que los eventos que la tardanza en el depósito de la transferencia podría afectar significativamente el valor de sacarse un préstamo con la banca privada, el que puede ser en promedio de L. 12,291.96 por año, es decir casi los L. 36,875.88 en los tres años por recargos extras por falta de pago oportuno. Además, que el pago de intereses prácticamente es el 2.6% del monto solicitado en préstamo.

De acuerdo al análisis realizado se puede determinar que para la Municipalidad no es recomendable, ni viable realizar la obra con fondos privados, ya que al realizarse esta con fondos propios se puede llegar a ahorrarse al menos L. 254,605.59 de los intereses que se pagarían solo por tres años del préstamo, por tanto, el costo beneficio arroja que la obra posee mayor ventaja al construirse tal y como esta consignada en este perfil.

Amparados en la Ley para desarrollar un proyecto, este debe estar aprobado por la Corporación Municipal, posterior al estudio o diseño del proyecto, ya que en ese momento se determina la manera en que se realizara la obra, si es de manera completa o en etapas, por lo cual se deberá de determinar esto con el estudio y perfil de tal manera que se analice el costo y beneficio de la obra en función económica, y una vez tomada la determinación, se deberá dejar consignado en acta los factores que sean necesarios para la ejecución de la misma, como ser el no tener la certeza en el tiempo del pago de las transferencias que pudieran afectar el manejo administrativo o el plan inversión. Por lo que el desarrollo del mismo será de conformidad a la disponibilidad de efectivo.

Haciendo un análisis Legal de los artículos de la Ley, se puede determinar esto:

“En función de los nuevos estatutos sobre los techos máximos amparados en la Ley con sus nuevas actualizaciones publicadas en la Gaceta, Sección A de acuerdos y Leyes, con fecha 31 de diciembre del 2021, en la publicación No. 35,137, en donde se establecen los nuevos montos para los diferentes tipos de contratos de obras y proyectos de inversión, se determina así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 70.- Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

Nº	Descripción	Monto del Contrato	Modalidad de Contratación
1	Con independencia de la finalidad del Contrato de obra y proyectos de inversión	L. 5,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L. 3,000,000.01 a L. 5,000,000.00	Licitación Privada
		L. 0.01 a L. 3,000,000.00	3 Cotizaciones
2	Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles	L. 2,400,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L. 1,200,000.01 a L. 2,400,000.00	Licitación Privada
		L. 0.01 a L. 1,200,000.00	3 Cotizaciones
3	Contratos de Consultorías, Estudios de Factibilidad y Construcción de Obras	L. 5,000,000.01 en adelante	Concurso Público
		L. 3,000,000.01 a L. 5,000,000.00	Concurso Privado

35

Nº	Descripción	Monto del Contrato	Modalidad de Contratación
		L. 0.01 a L. 3,000,000.00	3 propuestas técnicas, acompañadas de cotización
4	Contratos de Suministros para Bienes y Servicios a excepción del numeral 5	L. 610,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L. 270,000.01 a L. 600,000.00	Licitación Privada
		L. 85,000.01 a L. 270,000.00	3 Cotizaciones
		L. 10,000.01 a L. 85,000.00	2 Cotizaciones
		L. 0.01 a L. 10,000.00	1 Cotización
5	Contratos para Suministro de Combustible, Pasajes Aéreos y Talleres Mecánicos para el Mantenimiento de Flota Vehicular	Indistintamente del monto	3 Cotizaciones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



En conclusión y acorde a la Ley se establece que esta obra deberá ser ejecutada mediante un proceso de 3 cotizaciones, ya que el monto del presupuesto base no excede los L. 3,000,000.00, y atendiendo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para su llamado a ejecución.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo a todo el análisis realizado y tomado en cuenta en este documento se puede determinar lo siguiente:

1. El costo total del proyecto es significativo en función del área a intervenir, es decir que el alcance de la obra es grande, no obstante, cumple con las necesidades planteadas por el Contratante (Alcaldía Municipal).
2. En función del costo de la obra se puede determinar técnicamente y legalmente que es viable realizar esta conforme a lo estipulado, ya que es consignada la planeación de manera que existe un sustento legal, incluido en este documento, lo cual es adecuado tomando en consideración el costo y beneficio que recibe la Municipalidad, amparado en las Leyes que rigen la administración Pública.
3. Las obras a ejecutar deberán ser realizada en un tiempo de 3 meses de acuerdo a la fluctuación del recibimiento de las transferencias que se reciban, o si esta recibe alguna donación la podrá ejecutar de igual manera como está planeada en este documento.
4. Los costos incluidos en este presupuesto base incluyen todos los elementos legales y técnicos necesarios y permitidos por la Ley para su cálculo y planteamiento (costo directo + sobre costo).
5. La planeación de la obra consignadas en este documento, poseen validez legal y técnica, ya que han sido basadas y amparadas en los artículos mencionados, asimismo al realizar el análisis financiero, se puede evidenciar que no es viable solicitar un préstamo bancario debido a que los intereses encarecerían el proyecto en sí, así como también esto comprometería las transferencias que recibe la Municipalidad, perjudicando el correcto funcionamiento administrativo de la misma, ya que se sabe de antemano que el Gobierno Central nunca realiza dichas transferencias en tiempo y forma como lo estipula la Ley.
6. Se debe mencionar que la realización de la obra que se consigna en esta planeación deberá ser licitada privadamente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



7. Se deberá dejar la reserva económica para la obra, de cada transferencia recibida de manera trimestral, con el objeto de poder finalizar la obra en el tiempo planeado, de modo que se cumpla con lo establecido en la Ley. La Corporación Municipal será la responsable de cumplir esto, ya que el aseguramiento de dichos fondos para este proyecto, será vital para su culminación y éxito.
8. Para este desarrollo del proyecto se deberá contar con una supervisión constante y permanente de tal manera que esta verifique el cumplimiento del diseño, especificaciones técnicas, cantidades de obra y calidad de las mismas. Esto amparado en la Ley misma que obliga a la permanencia de un profesional colegiado en el proyecto.
9. Cabe mencionar que los costos establecidos incluyen los costos directos e indirectos que se incurren en una obra, definidos técnicamente de manera propicia determinados por la tipología de la obra, sitio de ejecución y elementos coyunturales que rigen la obra.
10. En síntesis, de todo lo mencionado y expuesto en este documento, se determina la viabilidad, consignación de ejecución por etapas y planeación de la misma, regidas y sustentadas por la Ley de Contratación del Estado de Honduras,

Esperando que esta información sea de su conveniencia,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



ANEXO A
PRESUPUESTO BASE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



PRESUPUESTO BASE

PROYECTO: **AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ALDEA EL ROBLEDAL**
UBICACIÓN: ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TPO: AMPLIACIÓN - CONSTRUCCIÓN
FECHA: OCTUBRE DEL 2022

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
0001	AISLADOR DE CARRETE ANSI C 53-2	65.00	UNI	Lps. 33.31	Lps. 2,164.98
0002	AISLADOR DE ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	4.00	UNI	Lps. 634.38	Lps. 2,537.54
0003	AISLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI 52-9	12.00	UNI	Lps. 451.61	Lps. 5,419.26
0004	AISLADOR DE TENSIÓN 54-1	19.00	UNI	Lps. 93.53	Lps. 1,777.15
0005	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO #6	110.00	PIE	Lps. 4.23	Lps. 464.76
0006	ARANDELA CUADRADA 2"x2"x1/16"	105.00	UNI	Lps. 20.09	Lps. 2,109.26
0007	BASTIDOR DE 1 LÍNEA	2.00	UNI	Lps. 125.15	Lps. 250.29
0008	BASTIDOR DE 3 LÍNEAS	21.00	UNI	Lps. 354.83	Lps. 7,451.48
0009	BRAZO METÁLICO PARA LÁMPARA 36"	9.00	UNI	Lps. 357.49	Lps. 3,217.40
0010	CABLE ACERO RETENIDA 1/4"	764.00	PIE	Lps. 9.90	Lps. 7,567.38
0011	CABLE ALUMINIO FORRADO TW 1/0	4251.00	PIE	Lps. 21.96	Lps. 93,353.66
0012	CABLE ALUMINIO FORRADO TW 3/0	21.00	PIE	Lps. 34.19	Lps. 718.05
0013	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR #2	2266.00	PIE	Lps. 13.98	Lps. 31,674.71
0014	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0	649.00	PIE	Lps. 20.75	Lps. 13,464.15
0015	ALAMBRE BIMETÁLICO #6 TEMPLADO	171.00	PIE	Lps. 34.21	Lps. 5,849.16
0016	CABLE DE COBRE FORRADO #14	135.00	PIE	Lps. 3.96	Lps. 534.53
0017	CABLE DE COBRE #6 SOLIDO	31.00	PIE	Lps. 34.21	Lps. 1,060.37
0018	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 32A32 YC 4-4	2.00	UNI	Lps. 14.55	Lps. 29.10
0019	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	20.00	UNI	Lps. 26.01	Lps. 520.17
0020	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 44-44 YC 25A25	37.00	UNI	Lps. 42.25	Lps. 1,563.29
0021	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-44 YC 28-25	1.00	UNI	Lps. 51.64	Lps. 51.64
0022	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 60-60 YC 28-28	2.00	UNI	Lps. 71.76	Lps. 143.53
0023	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO YPC PARA LÁMPARA	18.00	UNI	Lps. 15.89	Lps. 285.99
0024	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	5.00	UNI	Lps. 26.01	Lps. 130.04
0025	CONECTOR DE COMPRESIÓN ALUMINIO CAL60-38 YC28-A2	1.00	UNI	Lps. 101.25	Lps. 101.25
0026	CONECTOR TERMINAL DE PIN PARA CABLE 3/0	3.00	UNI	Lps. 408.60	Lps. 1,225.79
0027	CONECTOR PARA VARILLA DE ATERRIZAJE 5/8"	6.00	UNI	Lps. 31.46	Lps. 188.76
0028	CRUCETA DE MADERA 4"x5"x96"	1.00	UNI	Lps. 762.29	Lps. 762.29
0029	CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV NORMAL	1.00	UNI	Lps. 3,519.99	Lps. 3,519.99
0030	CUCHILLA PORTA FUSIBLES DE PORCELANA 100 AMP 34.5 KV APERTURA BAJO CARGA	1.00	UNI	Lps. 5,847.49	Lps. 5,847.49
0031	ESPIGA P/POSTE CURVA L=21", ROSCA 1-3/8"	4.00	UNI	Lps. 569.87	Lps. 2,279.48
0032	ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LÍNEA VIVA 2-4/0	1.00	UNI	Lps. 645.25	Lps. 645.25
0033	ESTRIBO DE COMPRESIÓN PARA CONEXIÓN LÍNEA VIVA 2-4/0	1.00	UNI	Lps. 645.25	Lps. 645.25
0034	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 1.6 AMP TIPO SLOW FAST	1.00	UNI	Lps. 52.89	Lps. 52.89
0035	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL 2 AMP	1.00	UNI	Lps. 52.89	Lps. 52.89
0036	CONECTOR LÍNEA VIVA #8 2/0	2.00	UNI	Lps. 409.99	Lps. 819.97
0037	GRAPA LÍNEA VIVA #8 2/0	2.00	UNI	Lps. 409.99	Lps. 819.97
0038	GRAPA GALVANIZADA 1-1/4"	2.00	LB	Lps. 38.92	Lps. 77.85
0039	GRAPA TERMINAL RECTO PARA CONDUCTOR 1/0-4/0	4.00	UNI	Lps. 409.44	Lps. 1,637.77
0040	LÁMPARA TIPO CANASTA 50W COMPLETA	9.00	UNI	Lps. 2,530.00	Lps. 22,770.00
0041	PARARRAYO DE PORCELANA 27 KV 100 AMP	1.00	UNI	Lps. 3,354.78	Lps. 3,354.78
0042	PERNO DE CARROCERÍA 3/8"x5"	2.00	UNI	Lps. 23.36	Lps. 46.73
0043	PERNO MAQUINA 5/8"x12"	77.00	UNI	Lps. 87.12	Lps. 6,708.28
0044	PERNO MAQUINA 5/8"x14"	1.00	UNI	Lps. 100.00	Lps. 100.00
0045	PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"	19.00	UNI	Lps. 197.85	Lps. 3,759.07
0046	PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO 5/8"x12"	1.00	UNI	Lps. 86.02	Lps. 86.02
0047	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8"x14	2.00	UNI	Lps. 129.03	Lps. 258.06
0048	PERNO PARA CARCASA DE TRANSFORMADOR (ATERRIZAJE DE CARCASA)	2.00	UNI	Lps. 145.48	Lps. 290.95
0049	PLATO DE ANCLAJE 16"x16"	19.00	UNI	Lps. 367.29	Lps. 6,978.56
0050	POSTE DE MADERA 30 FT CLASE 5	12.00	UNI	Lps. 6,198.50	Lps. 74,382.00

CON TRABAJO, HONRADEZ Y UNIDAD, DESARROLLAREMOS NUESTRO MUNICIPIO
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldiasanmatias@yahoo.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



PRESUPUESTO BASE

PROYECTO: **AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ALDEA EL ROBLEDAL**
UBICACIÓN: ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TPO: AMPLIACIÓN - CONSTRUCCIÓN
FECHA: OCTUBRE DEL 2022

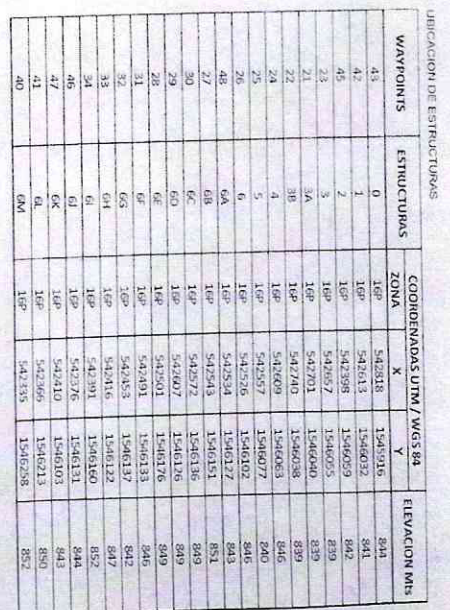
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
0051	POSTE DE MADERA 40 FT CLASE 4	4.00	UNI	Lps. 11,990.00	Lps. 47,960.00
0052	PROTECTOR PARA RETENIDA METÁLICO	19.00	UNI	Lps. 317.89	Lps. 6,040.00
0053	TIRANTE DE PLETINA DE 1/4"X1/4"X30"	2.00	UNI	Lps. 182.79	Lps. 365.59
0054	TORNILLO GOLOSO 1/2"X4"	10.00	UNI	Lps. 30.64	Lps. 306.38
0055	TRANSFORMADOR ACEITE 37.5KVA 19.9/34.5 120/240V	1.00	UNI	Lps. 135,262.45	Lps. 135,262.45
0056	TUERCA DE OJO 5/8"	4.00	UNI	Lps. 106.59	Lps. 426.36
0057	TUERCA DE OJO CON GUARDACABO RECTO DE 5/8"	1.00	UNI	Lps. 116.13	Lps. 116.13
0058	VARILLA DE ANCLAJE 5/8"X6 CON GUARDACABO SENCILLA	19.00	UNI	Lps. 532.24	Lps. 10,112.49
0059	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 1/0 ACSR	2.00	UNI	Lps. 251.28	Lps. 502.56
0060	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO	78.00	UNI	Lps. 97.90	Lps. 7,636.07
0061	VARILLA GALVANIZADA PARA POLO TIERRA DE 5/8"X8'	6.00	UNI	Lps. 449.44	Lps. 2,696.65
0062	MANO DE OBRA	1.00	GLO	Lps. 191,015.00	Lps. 191,015.00
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA					Lps. 722,188.90



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



ANEXO B
PLANOS



1/1 Hoja N.º.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



ACTA DE SELECCIÓN DE LISTA CORTA DE EJECUTORES
MODALIDAD LICITACION PRIVADA LP-SM-003-2022

El suscrito alcalde Municipal del Municipio de San Matías, Departamento del Paraíso procedió a realizar la lista de oferentes a invitar a participar en el Proceso de **LICITACION PRIVADA**, para la Ejecución del Proyecto: **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** Ubicado en la ALDEA EL ROBLEDAL, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Los oferentes invitados a este proceso son los siguientes:

LICITACION PRIVADA del Proyecto: “AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”	Lista Corta a Invitar a Ofertar
	1. CONTROLES ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)
	2. CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - CYME.
	3. FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L.

En fe de todo lo anterior firmo la presente Acta el 17 de octubre de 2022.



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
17 de Octubre de 2022

SRES. CONTROLES ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL,
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”

Estimados Señores CEL

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** Ubicado en la Aldea EL Robledal, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta Licitación Privada participan empresas debidamente capacitadas.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 09 de noviembre de 2022 a las 9:00 a. m.

Atentamente,



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACIÓN A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
17 de Octubre de 2022

SRES. CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS- CYME
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL,
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”

Estimados Señores CYME:

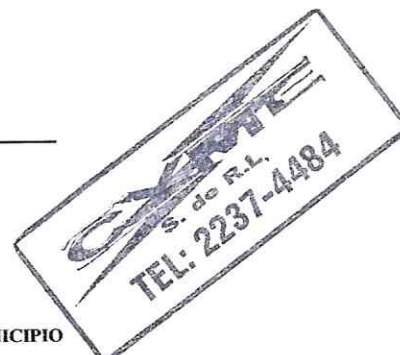
La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** Ubicado en la Aldea EL Robledal, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta Licitación Privada participan empresas debidamente capacitadas.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 09 de noviembre de 2022 a las 9:00 a: m.

Atentamente,




RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACIÓN A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso
17 de Octubre de 2022

SRES. FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto
“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL,
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”

Estimados Señores FERCONS

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Licitación Privada del proyecto: **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** Ubicado en la Aldea EL Robledal, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta Licitación Privada participan empresas debidamente capacitadas.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 09 de noviembre de 2022 a las 9:00 a: m.

Atentamente,




RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATIAS, EL PARAISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



MEMORANDO

PARA : KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS
EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
MAYELI LETICIA DUARTE GUERRERO

DE : RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ASUNTO : NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA

FECHA : 07 de noviembre de 2022

En el marco del Proceso de la Licitación Privada para la ejecución del proyecto, "**AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDALE, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**" Ubicado en la aldea de El Robledal, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio se les comunica que han sido nombrados como miembros de la Comisión de Evaluación, designada para la evaluación técnica y legal, de las ofertas de dicha Licitación Privada, las cuales serán abiertas el día 09 de noviembre de 2022 a las 9:00 a:m.

La Comisión deberá observar la más estricta confidencialidad y ética profesional, absteniéndose de proporcionar información o comentarios a personas ajenas a la comisión durante el proceso de selección y adjudicación de dicha Licitación.

Reservándose la alcaldía Municipal la facultad de notificar los resultados a cada uno de los oferentes participantes.

Atentamente,



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
Alcalde Municipal
San Matías, El Paraíso



CC: Archivo



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

DE LA LICITACION PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL,
MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”

Reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, en fecha 09 de noviembre de 2022, siendo las 9:00 a:m, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para la ejecución del **proyecto AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”** Ubicado en la aldea de El Robledal, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, con la presencia de las siguientes personas: procediéndose de la siguiente manera:



**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL**



**EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
CONTADORA MUNICIPAL**



**KARLA MARBELI TORRES
CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAYEL LETICIA DUARTE GUERRERO
TESORERA MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



PRIMERO: RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA en representación de la Municipalidad de San Matías, Departamento de El Paraíso, procedió a recibir las ofertas siendo las 9:00 a.m, hora oficial de la República.

SEGUNDO: Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

1.- Por FERCONS S DE R.L. DE C.V

Proyecto: “AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”

Ubicación: ALDEA DE EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

Monto de la oferta: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (L. 656,462.08)

Plazo de ejecución: 60 días

2.- Por CYME:

Proyecto: “AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”

Ubicación: ALDEA DE EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

Monto de la oferta: SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100 (L. 713,261.46)

Plazo de ejecución: 60 días

3.- Por CONTROLES ELECTRICOS CEL:

Proyecto: “AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”

Ubicación: ALDEA DE EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

Monto de la oferta: SETECIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO CON 81/100 (L. 702,024.81)

Plazo de ejecución: 60 días



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



TERCERO: Asimismo **Raúl Edgardo Castellanos**, aclara que la oferta más baja no implica que será la adjudicada, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas, siendo 10:00 a.m. En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Municipio de San Matías, departamento de El Paraíso el 09 de noviembre de 2022.



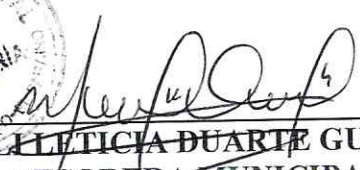
**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL**



**EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ
CONTADORA MUNICIPAL**



**KARLA MARBELI TORRES
CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAYELI LETICIA DUARTE GUERRERO
TESORERA MUNICIPAL**



ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO:

AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"

En el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso a los 09 días del mes de noviembre del año 2022 siendo las once de la mañana, fecha y hora oficial de la República de Honduras, reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando de fecha 07 de noviembre de 2022, integrada por: KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS (Secretaria municipal), EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ (contadora municipal), y MAYELI LETICIA DUARTE GUERRERO (Tesorera municipal), para la evaluación de las ofertas para la ejecución del proyecto: **AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"** habiéndose seleccionado mediante una lista corta tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los siguientes oferentes:

Licitación Privada: AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL	Lista Corta a Invitar a Ofertar
	1. CONTROLES ELECTRICOS S DE R.L DE C.V (CEL)
	2. CONTROLES Y MATERIALES ELECTRICOS (CYME)
	3. FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES (FERCONS S DE R.L)



PRIMERO: Se invitó formalmente a todos los oferentes anteriormente mencionados, mediante nota de invitación:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	CONTROLES ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)
2	CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - CYME.
3	FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L.

El acto de recepción y apertura se realizó el 9 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., presentando ofertas los siguientes Oferentes:

NO.	NOMBRE OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	CONTROLES ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)	L. 702,024.81
2	CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - CYME	L. 713,261.46
3	FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L.	L. 656,462.08

SEGUNDO: La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas, si estaban completas, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general,



las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado Se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales

CUARTO: En el Análisis Técnico-Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Comprobantes legales
- c) Experiencia
- d) Capacidad financiera
- e) Propuesta Económica

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas las ofertas económicas que se presentaron para este proceso, el contratante adjudicara al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible y lo establecido en el artículo 51 de LCE en la que establece. *La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.*



CONCLUSIONES:

La oferta presentada por **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L. DE C.V.**, cumplen con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, capacidad financiera y por lo tanto su oferta, fue aceptada y evaluada por esta Comisión.

- I. Esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al Oferente **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES FERCONS S. DE R.L. DE C.V.**, para la ejecución del proyecto: **AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL**, ubicado en ALDEA EL ROBEDAL, municipio de San Matías, departamento de El Paraíso, por el monto evaluado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100 (L. 656,462.08)**
- II. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el Primer lugar, se recomienda la oferta presentada por **CONTROLES ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V. (CEL)**, que presento una oferta evaluada por un monto de **SETECIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 81/100 (L. 702,024.81)**
- III. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el segundo lugar, se recomienda la oferta presentada por **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS - CYME** que presento una oferta evaluada por un monto de **SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 46/100 (L. 713,261.46)**

Forman parte del presente Dictamen:

- a) Carta de invitación
- b) Acta de apertura de oferta
- c) Memorándum de nombramiento de Comisión Evaluadora
- d) Matriz de análisis técnico-comparativo de ofertas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nominada al efecto.

Para constancia de este acto firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las 11:00 a.m.



**EVA EDELMIRA
MEJÍA NÚÑEZ**
Contadora Municipal

**KARLA MARBELI
TORRES CASTELLANOS**
Secretaria Municipal

**MAYELI LETICIA
DUARTE GUERRERO**
Tesorera Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



San Matías, El Paraíso.
09 de noviembre de 2022

Sr. MIGUEL ANTONIO RIVERA CASTRO
Gerente CYME
Su Oficina.

Estimado Sr. Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del Proyecto **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL”**, Ubicado en ALDEA EL ROBLEDAL, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto no le ha sido adjudicado a su Empresa según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 09 de noviembre de 2022 de esta Municipalidad, por lo que agradecemos su participación y esperamos poder contar con Su Empresa en futuros procesos.



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



San Matías, El Paraíso.
09 de noviembre de 2022

Sr. MARCO AURELIO MONTES LOPEZ
Gerente CEL
Su Oficina.

Estimado Sr. Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del Proyecto **"AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL"**, Ubicado en ALDEA EL ROBLEDAL, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto no le ha sido adjudicado a su Empresa según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 09 de noviembre de 2022 de esta Municipalidad, por lo que agradecemos su participación y esperamos poder contar con Su Empresa en futuros procesos.



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



San Matías, El Paraíso.
09 de noviembre de 2022

Jose Ricardo Castillo
Gerente Fercons
Su Oficina.

Estimado Sr. Castillo:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del, Proyecto **"AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL"**, Ubicado en ALDEA EL ROBLEDAL, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 09 de noviembre de 2022 de esta Municipalidad, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100 (L. 656,462.08).**

Por lo anterior, solicito a Usted, pasar por las oficinas de esta Municipalidad, para recibir la respectiva Constancia de adjudicación.



RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



CONSTANCIA

El suscrito alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio **HACE CONSTAR:** Que a la Empresa Ferretería y Construcciones FERCONS S. de R.L. de C.V., se le ha adjudicado el Proyecto **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA ALDEA EL ROBEDAL”**, Ubicado en ALDEA EL ROBEDAL, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. Y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías o fianzas:

**GARANTÍA O FIANZA DE ANTICIPO (20%):
RENUNCIO A ELLA.**

**GARANTÍA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (15%):
NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 31/100
(L.98,469.31)**

La Garantía o fianza de Cumplimiento tendrá una vigencia de **90 días**.

Las garantías deberán presentarse dentro de los (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, es decir no más tarde del día 19 de noviembre de 2022 hasta las 4:00 PM. Caso contrario, se podrá adjudicar el contrato al oferente del segundo lugar una vez cumplido el término, sin responsabilidad alguna para la institución.

San Matías, Departamento de El Paraíso 09 de novimebre de 2022.



**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con DNI número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y José Ricardo Castillo, mayor de edad, hondureño, representante legal de FERCONS S D.R. L DE CV, con DNI N° 0801-1981-05523, con residencia en el municipio de del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y dirección de correo electrónico ferreteraiyconstruccioneshn@gmail.com,, actuando en su condición de Representante Legal, denominado en adelante como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: "**AMPLIACION AL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICO DE LA ALDEA EL ROBLEDAL, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**", ubicado en la Aldea de El Robledal, Municipio de San Matías", de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: Las obras serán financiadas con fondos de transferencia del Gobierno central.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SESENTA Y DOS CON 08/100 (L. 656,462.08)**, la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Novena de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.- A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 10 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: MULTA: En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 26/100 (L. 2,363.26) equivalente a 0.36% por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 31/100 (L. 98,469.31)**, con una vigencia de 90 días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende la cual el contratista no la presentara ya que él ha renunciado a recibir dicho anticipo, tal y como lo dispone en su oferta; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora o un cheque a favor de la Municipalidad de San Matías, o un pagare o letra de cambio.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA: Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA: la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías;; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto Legislativo No. 107-2021 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los 11 días de noviembre del 2022.


RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


JOSÉ RICARDO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



**Alcaldía Municipal de San Matías
Departamento de El Paraíso**

Honduras, C.A.

ORDEN de INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **“AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO
DE LA ALDEA EL ROBLEDAL”**

Departamento: El Paraíso
Municipio: San Matías
lugar: Aldea EL Robledal.
Ejecutor: FERCONS S. de R.L. DE C.V.

Se establece como fecha oficial de inicio el 11 de noviembre de 2022.

San Matías, El Paraíso 11 de noviembre de 2022.




Raul Edgardo Castellanos Sosa
Alcalde Municipal



00200006863808
FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE RL
DE CV
0.00

CHEQUE No. 00001210

TEGUCIGALPA, 11 NOVIEMBRE DE 2022

Lugar y Fecha

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS

L

98,469.31

Páguese a la orden de

NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 31/1

Lempiras

Cantidad en letras

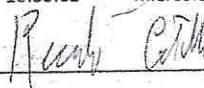
No Cheque: 0001210

Fecha y Hora de Impresión: 10:33:02 miércoles 14 de diciembre de 2022

 Ficohsa

Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

Firma(s)



⑆01999280⑆00200006863808⑆00001210

cheque garante de calidad de obra